

ACTA CD 44/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día doce de noviembre de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela, y Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos con funciones de propietario y Licenciado José Humberto Alvarenga. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.- IV.- ENTREVISTAS INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-

La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** No hubo.- **III.- INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Expediente del Licenciado . Que el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del

, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de enero de dos mil veintidós. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO VEINTISEIS /DOS MIL VEINTIUNO;** que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio, por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, al beneficiario designado , y la prestación de Seguro de Vida, por la cantidad de Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Treinta y Cinco punto Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de cuotas de octubre a diciembre de dos mil veintiuno y enero de dos mil

1 veintidós, pagadas de forma anticipada, a los beneficiarios designados:
2 y , en una proporción del veintidós punto cincuenta por ciento;
3 en una proporción del cincuenta y cinco por ciento.- Por lo que deberán emitirse y
4 entregarse los cheques correspondientes.- b) Expediente del Licenciado
5 . Que el día ocho de agosto de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado
6 , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de septiembre de mil novecientos noventa y
7 cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres
8 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil
9 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que
10 se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado , quien
11 estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de julio de dos mil
12 veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g)
13 de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO VEINTISIETE /DOS**
14 **MIL VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
15 , páguese el porcentaje del treinta y tres por ciento de la prestación de Seguro de Vida que
16 en su totalidad asciende a la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres
17 Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Sesenta y Uno punto Sesenta de
18 los Estados Unidos de América, en concepto de cuotas pendientes de pago de los meses de noviembre
19 de dos mil diecisiete, noviembre de dos mil diecinueve y agosto de dos mil veintiuno y recargo por mora
20 por pagos fuera de fecha, al beneficiario . Quedando pendiente de pago la
21 prestación de auxilio de sepelio y el porcentaje del seguro de vida que corresponde a los beneficiarios
22 y .- Por lo que deberá emitirse y entregarse el
23 cheque correspondiente.- c) Expediente del Licenciado . Que en Acta
24 CD 35/2020 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, fue aprobado el pago
25 de la prestación de seguro de vida por el fallecimiento del Licenciado ,
26 haciéndose constar en dicha acta que quedó pendiente de pago el porcentaje del seguro de
27 vida correspondiente a la beneficiaria , a quien por medio
28 de Acta CD 31/2021 se concede prórroga en el plazo para el reclamo del pago pendiente, hasta
29 finales del mes de octubre de dos mil veintiuno.- En atención a lo anterior y a que la beneficiaria
30 presentó el reclamo por medio de su apoderada s y
31 en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, el
32 Consejo Directivo toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO VEINTIOCHO /DOS MIL**
33 **VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
34 , páguese la cantidad pendiente de la prestación de Seguro de Vida que asciende a

1 Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América a la
2 beneficiaria _____, por medio de su apoderada
3 _____, completándose el pago del cien por ciento de la prestación.- Por lo que
4 deberá emitirse y entregarse el cheque correspondiente.- d) Que el Licenciado
5 _____, quien falleció el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, quien gozaba de
6 la prestación de Seguro de Vida, concedido a través del Convenio con la Corte Suprema de
7 Justicia por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio
8 de Sepelio por Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América; que dejó como
9 beneficiarios a: _____,
10 _____ y _____, en una proporción del veinticinco por ciento
11 para cada uno.- El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo veinticuatro
12 del Reglamento General de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado y
13 lo establecido en el Convenio suscrito con la Corte Suprema de Justicia, toma el siguiente
14 ACUERDO: SVCSJ-CERO CERO SEIS / DOS MIL VEINTIUNO.- Conceder la prestación de
15 Seguro de Vida a través del Convenio con la Corte Suprema de Justicia por la cantidad de
16 Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a: _____,
17 _____ y _____, en una
18 proporción del veinticinco por ciento para cada uno.- En cuanto al Auxilio de Sepelio por la
19 cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América, por no designarse
20 beneficiario, se concede el pago de la prestación a la señora _____, por ser
21 la persona que comprobó haber realizado el pago de los gastos funerarios. Debiendo emitirse y
22 entregarse los cheques correspondientes.- e) Informe selección de nuevos representantes del
23 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da
24 lectura al informe en que se expresa que de acuerdo a reunión de personal realizada el ocho
25 de noviembre del presente año y habiendo realizado el proceso de selección de los nuevos
26 miembros representantes de los trabajadores, resultaron elegidos los señores
27 _____ y _____. Que estando incompleto dicho
28 comité es necesario que el Consejo Directivo nombre a un Delegado de Prevención y un
29 Representante Patronal. El Consejo Directivo se da por enterado _____ y por unanimidad
30 ACUERDA: designar como representante patronal a la Licenciada
31 _____.- f) Caso de la Licenciada _____. El Licenciado Carlos
32 Ovidio Murgas López, da lectura a la nota presentada por la Licenciada _____

1 , así como al informe elaborado por el área de préstamos en tal caso. La Licenciada
2 , expone que se presentó en la fecha de la nota, el ejecutor a embargar al fiador y
3 codeudor solidario, por lo que efectuó un pago de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos
4 de América, por lo que solicita finalizar el proceso judicial y que se le exonere en su totalidad
5 de cualquier remanente que exista del crédito y se solicite el sobreseimiento definitivo y se
6 devuelva el embargo sin diligenciar. De acuerdo al informe del área de préstamos, el saldo
7 pendiente de pago a esa fecha es de Quinientos Treinta y Ocho punto Dieciséis Dólares de
8 los Estados Unidos de América, incluidas las costas procesales. El Licenciado Wilfredo
9 Estrada Monterrosa, expresa que sería un desgaste para la Caja el recuperar capital y algunos
10 intereses, ya que al demandarle en sede judicial se incurriría en un costo mayor y desgaste
11 administrativo.- El Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, expresa que está de acuerdo con el
12 Licenciado Estrada Monterrosa, ya que demandar y esperar una sentencia tiene un costo
13 administrativo mayor y recibiendo Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
14 de la deudora, se recupera el capital y se dispensaría lo que resta de la deuda, debiendo
15 presentar el escrito de sobreseimiento.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa
16 que está de acuerdo con la opinión de los Licenciados Estrada Monterrosa y Flores Rivas,
17 considerando que la Caja ya percibió capital y las circunstancias del fiador son inestables,
18 por lo que se deberá sobreseer. El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, expresa que
19 está de acuerdo con el arreglo, pero que solo se descuenten los intereses moratorios.- La
20 Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, está de acuerdo con lo solicitado, pero que solo
21 se descuenten los intereses moratorios.- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, opina
22 que el crédito se debe recuperar y con lo abonado se ha salvaguardado los intereses de la
23 Caja, basado en el precedente Cornejo – Flores, pero no es factible modificar los intereses en
24 el presente caso.- El Consejo Directivo por mayoría y con la abstención de voto de los
25 Licenciados Cornejo Avalos y Martínez de Reyes, ACUERDA: recibir los Cuatro Mil
26 Dólares de los Estados Unidos de América y dispensar el remanente, debiendo sobreseer
27 judicialmente en el proceso de reclamo y se levante el embargo y se le comunique a la Unidad
28 Financiera del presente acuerdo para los efectos contables pertinentes.- g) Caso de la
29 Licenciada . El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da
30 lectura a la nota presentada por la Licenciada , así como al
31 informe presentado por el área de préstamos. En la nota se expresa que dado que su fuente

1 de ingresos ha disminuido considerablemente, solicita que se le autorice una ampliación del
2 plazo de su crédito hipotecario en seis años y que se le reduzca la tasa de interés asignada, ya
3 que a la fecha el monto que adeuda es bajo y el monto de la garantía es mayor. De acuerdo
4 al informe del área de préstamos, la Licenciada _____, adeuda al treinta de noviembre
5 del presente año, la cantidad de Once Mil Setecientos Doce punto Sesenta y Tres Dólares de
6 los Estados Unidos de América. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que es
7 factible la modificación de la hipoteca y la ampliación del plazo.- El Licenciado Oscar
8 Gilberto Canjura, opina que está de acuerdo con lo solicitado, sin disminuir la tasa de interés,
9 ya que es improcedente. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: aprobar la
10 ampliación de plazo a seis años, no así la reducción de la tasa de interés asignado, debiendo
11 correr por su cuenta los gastos y honorarios respectivos., comuníquese a la Unidad
12 Financiera para los efectos legales pertinentes. h) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas
13 López, le da lectura al memorándum mediante el cual el Licenciado _____,
14 Jefe de la Unidad Financiera, informa sobre el pago de las primas del tercer trimestre por
15 parte de la Corte Suprema de Justicia. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa
16 que se debe hacer una propuesta a la Corte Suprema de Justicia, para aumentar la prima del
17 veinticinco por ciento y mantener las condiciones de la misma.- El Licenciado Jaime Iván
18 Flores Rivas, expresa que es importante que se pueda negociar, ya que al final sería ganancia
19 continuar o no, debiendo fijar un mínimo y un máximo de porcentaje a aumentar a la póliza.
20 El Licenciado José Humberto Alvarenga, opina que es bueno tener la idea costo-beneficio,
21 se debe enviar oferta y esperar la reacción a la misma.- El Licenciado Marlon Harold Cornejo
22 Avalos, opina que se debe de excluir a los familiares de la póliza y aumentar el quince por
23 ciento.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, opina que se debe de fijar un techo para
24 aumentar el porcentaje, entre el veinticinco y el cuarenta por ciento a las primas. El Consejo
25 Directivo ACUERDA: proponer un aumento del cuarenta por ciento al valor de las primas
26 para la póliza del año dos mil veintidós. Delegase al Gerente para comunicarse al
27 Departamento de Prestaciones de la Corte Suprema de Justicia y darle continuidad a la
28 gestión de la propuesta encomendada. i) Informe sobre curso de notariado. El Licenciado
29 Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al informe en donde se detalla que se inscribieron
30 treinta y dos abogados afiliados, por un costo de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos
31 de América cada uno, y veintiocho abogados no afiliados a un costo de Setenta y Cinco

1 Dólares de los Estados Unidos de América cada uno. Se informa que los gastos realizados
2 son: capacitador: Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, refrigerios:
3 Cuatrocientos Cincuenta punto Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América,
4 elaboración de diplomas: Cuarenta y Siete punto Cuarenta y Seis Dólares, quedando un saldo
5 a favor de Un Mil Seiscientos Dos punto Cero Cuatro Dólares de los Estados Unidos de
6 América. Asimismo el Licenciado Carlos Ovidio propone un curso de refuerzo de Derecho
7 Notarial, para todo aquel interesado, el cual no tendrán ningún costo para el que quiera
8 participar y será impartido por el Licenciado Oscar Antonio Canales Cisco, con quien ya
9 entabló negociación y será impartido los días sábado veinte y veintisiete de noviembre en el
10 horario de dos a cinco de la tarde, haciendo un total de seis horas con un costo de Veinte
11 Dólares por hora clase. El Licenciado Estrada Monterrosa, expresa que no está de acuerdo
12 en que dicho curso sea para todo el público y que debe ser exclusivamente para el grupo de
13 participantes al curso de Derecho Notarial recién finalizado. El Licenciado José Humberto
14 Alvarenga expresa que para no incomodar a los afiliados que participaron el curso, está de
15 acuerdo con el Licenciado Estrada Monterrosa. El Licenciado Jaime Iván Flores Rivas,
16 expresa que conociendo a los colegas es mejor que solo se imparta a los mismos que
17 participaron en el curso, incluir a personas particulares podría acarrear problemas y malos
18 comentarios a la institución. El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, opina que solo
19 se imparta el curso a los que participaron en el curso recién finalizado, ya que sería injusto
20 que participen otros que no asistieron. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:
21 que se imparta el curso de refuerzo, en la forma detallada por el Licenciado Oscar Antonio
22 Canales Cisco y se autoriza el pago de Veinte Dólares por hora clase impartida, las cuales
23 ascienden a un total de seis horas. j) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura
24 a la nota remitida por el personal de la Caja, mediante el cual expresan que el tercer período
25 de vacaciones colectivas del personal está programado del veinticuatro al treinta y uno de
26 diciembre de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, por lo que solicitan se les permita
27 trabajar los días sábado cuatro y once de diciembre del presente año, en horario normal, para
28 compensar la jornada laboral de los días miércoles veintidós y jueves veintitrés de diciembre,
29 con el objetivo de gozar de las vacaciones del miércoles veintidós al viernes treinta y uno de
30 diciembre del corriente año. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: aprobar lo
31 solicitado por el personal, en el sentido que para gozar del tercer período de vacaciones desde

1 el día veintidós de diciembre del presente año, se laborará en horario normal los días sábado
2 cuatro y once de diciembre de dos mil veintiuno. Asimismo se autorizar el tercer período de
3 vacaciones del personal de la Caja, del veintidós al treinta y uno de diciembre, ambas fechas
4 inclusive.- k) El Licenciado Murgas López, da lectura al informe semanal de ingresos y
5 egresos, remitido por Tesorería. El Consejo Directivo toma nota.- l) Que la Unidad
6 Financiera presenta el informe de disponibilidades bancarias a la fecha. El Consejo Directivo
7 toma nota..- IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES. El
8 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) que se tiene a la vista el cuadro
9 comparativo de las ofertas, obtenidas para la compra de materiales para viñetas necesarias
10 para el envío de talonarios, de las empresas: Compushop de El Salvador, Office Depot y
11 Papelería El Progreso. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de
12 cuatrocientas hojas adhesivas tamaño carta, dieciocho barras de pegamento de cuarenta
13 gramos y una cuchilla multiusos Stanley, por un monto total de Ochenta y Dos punto
14 Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, a Papelería El Progreso. b)
15 Que de acuerdo a instrucciones de este Consejo, se remite informe sobre la revisión realizada
16 a las sillas dañadas en la Unidad de Afiliación, para verificar si era posible su reparación,
17 expresándose que no es posible su reparación debido a que el material de la base del rodo es
18 plástico y se recomienda la adquisición de sillas nuevas. El Consejo Directivo se da por
19 enterado y en base al cuadro comparativo de ofertas adjunto, de las cotizaciones obtenidas
20 de las empresas: Compushop, CCG Productos y Servicios y EZA Almacenes, ACUERDA:
21 autorizar la compra de tres sillas secretariales con brazo a la empresa CCG Productos y
22 Servicios, por el precio total de Doscientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de
23 América, IVA incluido.- V.- VARIOS. No hubo. No habiendo más que hacer constar, de esta
24 manera concluye esta acta, la cual firmamos.

25

26